

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña, retribuida mediante sueldo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y con sujeción a lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña, retribuida mediante sueldo, vacante por fallecimiento de don Raúl Manuel García Gómez que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso, en traslación, los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme al precitado artículo 11 de la Ley, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento; y para el caso de que no hubiera solicitantes en traslado podrán solicitar asimismo la referida plaza los Secretarios de Tribunales de la 6.ª categoría, para su promoción a la 5.ª por el turno 3.º de los señalados en el artículo 10 de la repetida Ley.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 500 plazas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 500 plazas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Ser mayor de veintiún años de edad y menor de treinta el día 1 de abril de 1965.

Segunda.—Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

Tercera.—No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquiera Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

Cuarta.—Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que sin estar licenciados puedan serlo antes del día 1 de abril de 1965, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta.—Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

REQUISITOS

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir instancia manuscrita por los interesados, a la que acompañarán fotografía en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial), Madrid.

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que se haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 1 de abril de 1965.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquier otra institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviera aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de cien pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (Apartado Oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciendo constar además en la instancia de solicitud, número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o cualquiera de otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponden examinarse en La Coruña los avecindados en las provincias de La Coruña y Lugo.

En Orense, a los avecindados en las provincias de Orense y Pontevedra.

En Burgos, a los avecindados en las provincias de Burgos, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Logroño, Soria y Bilbao.

En Palencia, a los avecindados en las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

En León, a los avecindados en las Provincias de León y Oviedo.

En Zaragoza, a los avecindados en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona.

En Valencia, a los avecindados en las provincias de Valencia, Castellón, Baleares y Alicante.

En Salamanca, a los avecindados en la provincia de Salamanca.

En Cáceres, a los avecindados en las provincias de Cáceres y Badajoz.

En Sevilla, a los avecindados en las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

En Granada, a los avecindados en las provincias de Granada, Jaén, Málaga, Almería y Melilla.

En Murcia, a los avecindados en la provincia de Murcia.

En Albacete, a los avecindados en la provincia de Albacete.

En las Palmas de Gran Canaria, a los avecindados en las Islas Canarias y provincias africanas.

En Madrid, a los avecindados en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia y Avila.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero. Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo. Escrito.

Tercero. Oral.